JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Carolina y Katerine Graciano Jiménez
Demandado:	Pedro Nel Graciano Giraldo
Radicado:	050013110014-2020-00009-00
Decisión	Traslado de excepciones
Auto	108

Teniendo en cuenta que se resolvió la reposición impetrada por la parte demandada, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea74b518ff2793994a47d224be38488a8f5ba88097140d3a27db7392fc4fcd2**
Documento generado en 09/02/2022 03:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica